



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5099

Esta ley se sancionó y promulgó el día 11 de enero de 1977.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.160, del 25 de enero de 1977.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 4.916, y reintégrese al dominio de la provincia de Salta, el inmueble ubicado en el departamento Capital, Sección H, Manzana 95b, Parcela 1, Matrícula Cédula Parcelaria N° 15.152.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

Gadea - Delucchi - di Pasquo - Escotorín – Barni